



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

PUERTO MONTT,

17 ENE. 2012

VISTOS:

- a) La causa civil de reclamación por expropiación, del Proyecto "Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de Osorno", caratulados "Cuerpo de Bomberos de Osorno con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1727-2009 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.
- b) La Resolución Exenta N° 1849 de fecha 18 de noviembre del año 2011 del SERVIU Región de Los Lagos, que ordenó girar cheque por la suma de \$2.115.131.- (dos millones ciento quince mil ciento treinta y un pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Osorno, suma que se consignó en la causa caratulada "Cuerpo de Bomberos de Osorno con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1727-2009, dejándose constancia en dicho instrumento que quedaban pendientes de pago los reajustes, los cuales se girarían al momento de conocer la liquidación respectiva, ello a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.
- c) La Liquidación de fojas 190 de fecha 28 de diciembre del año 2011 que indica que la deuda a la fecha asciende a la suma de \$93.065.- (noventa y tres mil sesenta y cinco pesos), por concepto de reajustes entre el 08 de julio de 2010 y el 06 de diciembre de 2011
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y el Decreto Supremo N° 53, de 28/09/2011 ambos del MINVU, donde se me designa Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente

RESUELVO:

- d) 1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$93.065.- (noventa y tres mil sesenta y cinco pesos), correspondiente a la Liquidación de Crédito de fecha 28 de diciembre del año 2011 presentada en la causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Cuerpo de Bomberos de Osorno con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol N° C-1727-2009 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno, rolante a Fs. 190

2.- El gasto que irroque la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Item 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



  
SERGIO ANDRES FERES FAVI  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORÍA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.



Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"